



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00565-00  
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
DEMANDADO: JAIME ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza. A su Despacho el expediente con la solicitud de medidas cautelares aportadas. Sírvase proveer. Septiembre 20 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Siendo procedente la medida cautelar solicitada sobre el bien gravado con hipoteca, de conformidad con el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado de propiedad de la parte demandada, señor JAIME ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ, identificado con C.C. No. 72133740, con matrícula inmobiliaria No. 040-374027.
- 2) Oficiéase en tal sentido a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6º del Artículo 468 del Código General del Proceso, el embargo decretado en este proceso pone fin al efectuado en proceso ejecutivo con acción personal y por tanto debe registrarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
LA JUEZA

MCD

*Firmado Por:*

**Nazli Paola Ponton Lozano**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 015**  
**Atlántico - Barranquilla**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

## Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

Código de verificación: **74a6be2625071ffaa8c4b5a67987822fed8231db301778489577d68f14a7efbc**  
Documento generado en 20/09/2021 01:27:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>